



**MEMORANDO**  
**No.20213100145983**



**FECHA:** 15/12/2021

**PARA:** **CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA**  
Secretario General

**DE:** **ANGELA POVEDA CABEZAS**  
Coordinadora

**ASUNTO:** - Justificación de reducción OC 68452

De manera atenta, solicito realizar modificación en reducción en cantidad y valor a la orden de compra 68452 del 3 de mayo 2021, la cual tiene como objeto "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPREDAS DE VESTIR COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS ASISTENCIALES Y ADIMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CORRESPONDIENTE ALA VIGENCIA 2021." toda vez que se hace necesario dar continuidad al proceso de acuerdo con la solicitud realizada por correo electrónico por el Proveedor.

**1. ANTECEDENTES:**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establece que en la Selección Abreviada para Adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. A su turno el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 del 25 de marzo del 2021 señala que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...)", celebró orden de compra No. 68452 de 2021 con el proveedor YUBARTA SAS identificado con NIT No. 805.018.905-1.

Que la orden de compra No. 68452 del 2021 tiene por objeto: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS ASISTENCIALES YADIMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021"

Que la mencionada orden de compra se suscribió el 3 de mayo de 2021, con el proveedor YUBARTA SAS, con un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2021, el cual inicia a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, es decir, el 5 de mayo de 2021.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	OFELIA MESA BAYONA
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador FB08 nlu3 HYZB LU+ 9C3X 05x1 wWI=  
 URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



Que la mencionada orden de compra se estableció por un valor total de **SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$6.026.449,99)**.

Que la orden de compra No. 68452 de 2021 se encuentra vigente.

## 2. JUSTIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, elaboró e incluyó en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2021, el suministro de dotación para los servidores públicos, teniendo en cuenta las adquisiciones de vigencias anteriores, históricas, de consumo y número de servidores públicos que tienen derecho a este suministro.

Que según el estudio y análisis de la información de las novedades de nómina y que registra la planta de personal – recursos humanos, a la fecha de presentación de estos estudios previos, se verificó que el número de dotaciones a adquirir y suministrar, corresponde al número de funcionarios que a la fecha cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, como se expresa a continuación: para el mes de abril son veintiún (21) funcionarios entre hombre y mujeres y para los meses de agosto y diciembre veintiún (21) personas entre hombre y mujeres, es necesario tener en cuenta que a la fecha existen dos (2) vacantes con este beneficio.

Que una vez consultado el Acuerdo Marco de precios y tienda virtual del Estado Colombiano, y las características y necesidades de la adquisición de la dotación, es pertinente realizar el proceso mediante esta modalidad de contratación, dado que, las Entidades Estatales deben planear la compra del vestuario de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas: Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, la cual indica que las Entidades Estatales deberán hacer entrega a los trabajadores permanentes, cada cuatro (4) meses, dotación y calzado de labor.

Que para el momento de realizar la contratación de dotación no existía vacante, sin embargo, el 30 de mayo de 2021 renunció la señora Gloria Marlen Bernal Caldas como auxiliar para apoyo de seguridad y defensa, por lo tanto solo tenía derecho a una dotación y las dos (2) restante aún quedan pendientes hasta tanto no se realice el respectivo nombramiento.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario reducir en cantidad el número de dotación que anteriormente se habían adquirido 33 y se entregarán 31 dotaciones, las cuales ya se encuentran redimidas.

Que actualmente se cumplió con la redención total de dotación de vestuario a los auxiliares que tienen derecho, por lo tanto, es necesario reducir las siguientes prendas en cantidad.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	OFELIA MESA BAYONA
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





item	Descripción	Unidades	Valor Unitario	Valor total
1	Chaqueta casual o sport	2	\$ 72.680,39	\$145.360,78
2	Blusa para dama	2	\$ 39.706,12	\$79.412,24
3	Pantalón drill formal	2	\$ 41.075,42	\$82.150,84
4	<b>Total</b>			<b>\$ 306.923,86</b>
5	<b>Iva 19%</b>			<b>\$ 58.315,53</b>
6	<b>Gran total</b>			<b>\$365.239,39</b>

Por lo anteriormente expuesto, se requiere REDUCIR la orden de compra No. 68452 de 2021 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$365.239,39), y dada la necesidad se solicita la modificación de la orden de compra en los términos descritos.

### 3. COMPONENTE JURÍDICO

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

### 4. DE LA REDUCCIÓN EN CONCRETO

Se requiere REDUCIR la orden de compra No. 68452 de 2021 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$365.239,39).

Las demás cláusulas continúan sin ninguna modificación.

Fecha firma: 15/12/2021 17:33:52 GMT-05:00

**ANGELA POVEDA CABEZAS**  
Coordinadora de Recursos Humanos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	OFELIA MESA BAYONA
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	